

dad y de ese modelo de reforma social. La democracia niega el fundamento religioso de la sociedad y del poder, haciendo emanar una y otro de la voluntad humana. Niega a la familia en su proyección temporal cuando elimina la libertad de testar y la preservación de los patrimonios, y acaba disolviendo toda estructura familiar con su individualismo: el divorcio vincular y la igualdad de sexos. Deshizo la agremiación corporativa para dar paso, mediante un régimen de opinión, a los sindicatos políticos nacidos, no de la cooperación social, sino de la lucha de clases marxista. Suprimió, en fin, la noción de subsidiariedad al declarar al Estado fuente única de poder y considerar a cuanto no sea él como «poderes fácticos», eliminables.

La Iglesia conciliar de nuestra época, al proclamar la libertad religiosa como derecho humano y hacer suya la Declaración de Derechos, rompe con su obra milenaria y abjura de su doctrina social, absolutamente incompatible con esa democracia a la que las actuales jerarquías eclesiásticas se adhieren hoy sin reservas, considerándolo como el régimen normal y deseable para toda la humanidad.

CAUTELAS ANTE EL FUTURO

·POR

MANUEL DE SANTA CRUZ (*)

Los previsible adelantos de las técnicas de comunicación van a hacer al hombre más sociable, lo cual no quiere decir que más solidario. Cabe, pues, prever un mayor interés popular por la doctrina social y política de la Iglesia; ésta habrá de atender a más cuestiones y especializarse. Quisiera advertir acerca de esta especialización, que es buena, pero que tiene algún riesgo que ya asoma y que conviene corregir para que en el futuro no empeore.

(*) Historiador y publicista.

La especialización facilita la confusión de la parte con el todo. En las divulgaciones de la doctrina social y política de la Iglesia llama la atención una desproporción entre el énfasis en la dedicación a los pobres y una desatención de las injusticias cuando sus víctimas no son pobres.

Un espeso silencio, no ocasional sino mantenido, envuelve la congelación de ciertos alquileres de viviendas; la «expropiación» de Rumasa; la ficción jurídica del tope a la concurrencia de pensiones mediante la cual el Estado no cumple compromisos que él mismo, unilateralmente, se fijó; violaciones del principio de subsidiariedad, cuando el infractor es el gobierno socialista; que Hacienda condicione la restitución de cantidades erróneamente retenidas a que le sean reclamadas, etc., etc. Solamente con las injustas «expropiaciones» de muchos municipios socialistas ante las cuales ningún divulgador de la doctrina social de la Iglesia ha dicho «*non licet!*» se podría hacer una larguísima relación.

Débil excusa es decir que los no pobres ya se saben y pueden defender por sí mismos; si así fuera, no se producirían las situaciones que comentamos. Pero sea cual fuere esa capacidad de defensa, es ajena a la proclamación de la doctrina; no se puede condicionar la definición de lo justo a circunstancias ajenas al litigio de los participantes.

Creo que en el futuro habrá que evitar que se confunda justicia social con igualitarismo y con las herejías pauperistas medievales que están resucitando algunos adictos a la Teología de la Liberación.

TRAS LA CRISIS DE LAS DEMOCRACIAS

POR

EULOGIO RAMÍREZ (*)

A mi modesto entender, en la nueva encíclica de S. S. Juan Pablo II no hay nada nuevo, nada sustancialmente nuevo, nada

(*) Periodista.